

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 5.50
seis id. id. . . . . 10.00
un año id. id. . . . . 18.00

ANUNCIOS PARTICULARES: LA LINEA.

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 6.25
seis id. id. . . . . 12.50
Número suelto. . . . . 00.25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados, ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella; y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

En los días y ante los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan tendrán lugar subastas de maderas y otros productos bajo el pliego de condiciones que también se inserta.

Segovia 11 de Mayo de 1886.

El Gobernador,

ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Distrito forestal de Segovia.

Relación de las maderas, leñas y otros productos forestales que procedentes de árboles derribados por los vientos y de comisos se hallan depositadas en los pueblos que á continuación se mencionan.

Samboal.

Subasta para el día 25 de Mayo.

Sesenta y nueve piezas de madera de varias dimensiones y 50 tablas, depositadas en dicho pueblo y tasadas en 310 pesetas, tipo de la subasta; debiendo abonar el que resulte rematante, además del valor del remate, 99 pesetas, 50 céntimos por gastos de labra y arrastre de dichas maderas al depósito.

Zarzuela del Pinar.

Otra para el mismo día.

Veinticinco arrobas de pez, depositadas en el citado pueblo y tasadas en 25 pesetas, tipo de la subasta.

Villaverde de Iscar.

Otra para el mismo día.

Ciento sesenta y cuatro piezas de madera de diferentes dimensiones, depositadas en el expresado pueblo y tasadas en 250 pesetas, tipo de la subasta.

Aldeanueva del Codonal.

Otra para el mismo día.

Treinta trozos de madera de distintas dimensiones y veinte inmadurables, depositados en dicho pueblo y tasados en 95 pesetas, tipo de la subasta; debiendo abonar el que resulte rematante además del valor del remate 70 pesetas por gastos de arrastre de dichas maderas al depósito.

Aldeonsancho.

Otra para el mismo día.

Seis trozos de pino calculados en un carro de leña, depositados en el mencionado pueblo y tasados en tres pesetas, tipo de la subasta.

Pinarejos.

Otra para el mismo día.

Sesenta y tres piezas de madera de varias dimensiones y veinte trozos para leña, depositados en el citado pueblo y tasados en 150 pesetas, tipo de la subasta; debiendo abonar el que resulte rematante, además del valor del remate 50 pesetas por gastos de arrastre de dichas maderas al depósito.

Sauquillo.

Otra para el mismo día.

Sesenta y dos piezas de madera de distintas dimensiones y cuatro carros de leña, depositadas en dicho pueblo y tasadas en 261.50 pesetas, tipo de la subasta.

Fresneda de Cuellar.

Otra para el día 26.

Cuarenta y ocho piezas de madera de diferentes dimensiones, depositadas en el mencionado pueblo y tasadas en 127 pesetas, tipo de la subasta; debiendo abonar el que resulte rematante además del valor del remate 15 pesetas por gastos de arrastre de dichas maderas al depósito.

Moraleja de Coca.

Otra para el mismo día.

Tres carros de leña depositados en el expresado pueblo y tasados en 10.50 pesetas, tipo de la subasta.

Remondo.

Otra para el mismo día.

Treinta piezas de madera de varias dimensiones y ocho trozos para leña, depositado en dicho pueblo y tasados en 98 pesetas, tipo de la subasta; debiendo abonar el que resulte rematante además del valor del remate 50 pesetas por gastos de arrastre de dichas maderas al depósito.

Fuentepelayo.

Otra para el mismo día.

Veintitres piezas de madera de distintas dimensiones, depositadas en el mencionado pueblo y tasadas en 40 pesetas, tipo de la subasta; debiendo abonar el que resulte rematante, además del valor del remate 10 pesetas por gastos de arrastre de dichas maderas al depósito.

Cantalejo.

Otra para el mismo día.

Ciento diez y siete piezas de madera de diferentes dimensiones, depositadas en el expresado pueblo y tasadas en 156 pesetas, tipo de la subasta.

Aguilafuente.

Otra para el día 27.

Doscientos cincuenta y cinco piezas de madera y 12 esteros de leña, depositado en el citado pueblo y tasado en 380 pesetas, tipo de la subasta; debiendo abonar el que resulte rematante, además del valor del remate, 50 pesetas por gastos de arrastre de dichas maderas al depósito.

Coca (Comunidad).

Otra para el mismo día.

Ciento ochenta y cuatro piezas de madera de diferentes dimensiones, trece carros de leña, seis arrobas de roña y un par de angarillas para transportar roña; todo depositado en dicha villa y tasado en 262 pesetas, tipo de la subasta.

Coca (Comunidad).

Otra para el mismo día.

Doscientos cincuenta cabrios y 10 carros de leña, depositados en Navas de Oro bajo la responsabilidad del Alcalde del mismo y procedente del Pinar Viejo de la citada Comunidad; tasado en 103 pesetas, tipo de la subasta.

Chañe.

Otra para el mismo día.

Diez piezas de madera de diferentes dimensiones y diez trozos para leña, de-

positados en el citado pueblo y tasados en 15 pesetas, tipo de la subasta.

Nieva.

Otra para el mismo día.

Sesenta y una piezas de madera de varias dimensiones, y cuatro trozos para leña depositados en el mencionado pueblo y tasados en 101 pesetas, tipo de la subasta.

Fuenterrebollo.

Otra para el mismo día.

Veinte trozas de madera de varias dimensiones y tres carros de leña depositados en dicho pueblo y tasados en 35 pesetas, tipo de la subasta.

Santiuste de San Juan Bautista.

Otra para el día 28.

Diecinueve quinzales y dos carros de leña gruesa y ramage, depositados en el citado pueblo y tasados en 11.25 pesetas, tipo de la subasta.

Navas de Oro.

Otra para el mismo día.

Doscientos ochenta y una piezas de madera, cuarenta arrobas de teas y veintitres carros de leña, depositado en el expresado pueblo y tasado en 182 pesetas, tipo de la subasta.

Mata de Cuellar.

Otra para el mismo día.

Veinticinco piezas de madera de diferentes dimensiones, depositadas en el mencionado pueblo y tasadas en 50 pesetas, tipo de la subasta.

Cabezuela.

Otra para el mismo día.

Cuarenta y una trozas de varias dimensiones, depositadas en dicho pueblo y tasadas en 73 pesetas, tipo de la subasta.

Narros.

Otra para el día 29.

Trece piezas de madera de distintas dimensiones y tres carros de leña, depositados en el citado pueblo y tasados en 16 pesetas, tipo de la subasta.

Arroyo de Cuellar.

Otra para el mismo día.

Nueve trozas de madera de diferentes dimensiones y dos trozos para leña, depositados en dicho pueblo y tasados en 20 pesetas, tipo de la subasta.

Veganzones.

Otra para el mismo día.

Ciento una piezas de madera de varias dimensiones depositadas en dicho

pueblo y tasadas en 391 pesetas, tipo de la subasta.

**Turégano.**

Otra para el día 31.

Veintidós piezas de madera de diferentes dimensiones, depositadas en dicho pueblo y tasadas en 95 pesetas, tipo de la subasta.

**Pedraza (Comunidad.)**

Otra para el mismo día.

Trescientas veintinueve piezas de madera de varias dimensiones, depositadas en Navafria y tasadas en 842 pesetas, tipo de la subasta.

**Pedraza (Comunidad.)**

Otra para el mismo día.

Cincuenta piezas de madera de distintas dimensiones, depositadas en Aldealengua, procedentes del pinar de la citada comunidad, tasadas en 142 pesetas, tipo de la subasta.

Segovia 10 de Mayo de 1886.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manso.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de los productos forestales que se expresan en la adjunta relación y se hallan depositados en los pueblos que en la misma se mencionan.

1.ª Son objeto de esta subasta los productos cuyas clases, valoración y depósitos donde se encuentran se expresan en la adjunta relación.

2.ª La subasta se verificará ante los Sres. Alcaldes ó Presidentes de las Comunidades respectivas, por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en el remate.

3.ª No se admitirá proposición que no cubra el tipo de tasación, adjudicándose el remate al mejor postor.

4.ª La subasta se someterá á la aprobación del Sr. Gobernador de la provincia, sin cuyo requisito no tendrá valor alguno.

5.ª Los Ayuntamientos ó Comunidades de quienes sean los productos sujetos á la subasta quedan en libertad

de hacer efectivo el pago del importe del remate en la forma y plazos que determinen.

6.ª Aprobado el remate los Ayuntamientos ó Comunidades ingresarán en la Tesorería de Hacienda de la provincia el 10 por 100 del valor del remate y á presencia de la carta de pago correspondiente, se expedirá por este distrito la orden de entrega, requisito indispensable para que los productos puedan ser marcados y extraídos del depósito.

7.ª El empleado del ramo, comisionado para hacer la entrega hará el marqueo de los productos y procederá á dicha entrega de los mismos, sin cuyo requisito no se permitirá al rematante disponer de ellos. De dicha operación se levantará la oportuna acta, cuya copia se remitirá á las oficinas de este distrito.

8.ª Los Ayuntamientos ó Comunidades son responsables á las condiciones del presente pliego, así como también de cuantas se hallan prevenidas en la legislación vigente del ramo, y se refieren á esta clase de ventas.

Segovia 10 de Mayo de 1886.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manso.

**Delegación de Hacienda en la provincia de Segovia.**

**AVISO.**

En virtud de las facultades que me están conferidas y de conformidad con lo propuesto por el Inspector Jefe de los de la contribución industrial de esta provincia, he acordado distribuir el personal de dicho cuerpo destinado á la misma en la forma y distritos que siguen:

*Inspector jefe, D. Antonio Ruiz de Castañeda.*

Se ocupará de los trabajos de oficina propios de su cargo, de los servicios especiales que se le

encomienden y de la vigilancia sobre los demás Inspectores que le está confiada por el art. 13 del Reglamento del Cuerpo.

*Inspector, D. Pedro Alvarez Ariza.*

Tendrá á su cargo el primer distrito que comprende la Capital y su partido judicial y el de Santa Maria de Nieva.

*Inspector, D. Victor Ilira.*

Tendrá á su cargo el segundo distrito que comprende el partido judicial de Riaza.

*Inspector, D. Eladio Díez.*

Tendrá á su cargo el tercer distrito que se compone de los partidos judiciales de Cuellar y Sepúlveda.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento de los señores Alcaldes y demás personas á quienes pueda interesar.

Segovia 10 de Mayo de 1886.—El Delegado de Hacienda, Gabriel Badell.

**Alcaldía de Otones.**

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, cuya dotación es de trescientas quince pesetas anuales pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento dentro del plazo de quince días á contar desde que se publique el presente en el *Boletín oficial*.

Otones 8 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Cecilio García.

**Juzgado de instrucción de Torrelaguna.**

D. Natalio Gumiel y Moraga, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Maya Montoya y otros dos gitanos, cuyos nombres y paradero se ignoran, que iban sin familia, vistiendo dos de ellos de negro y uno de verano; que aparentaba uno tener treinta y tantos años de edad y otro de doce á catorce, y que pasaron por Valdemanco la madrugada del tres de Diciembre último con cinco caballerías, cuyas señas se expresan al final, para que dentro del término de diez días se presenten en la cárcel pública de este partido á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue por robo de dos de dichas caballerías, aperecidos que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, que en el caso de ser habidos procedan á su detención y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Torrelaguna á veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.—Natalio Gumiel.—Luis Gutiérrez.

*Señas de las dos caballerías.*—Un potro de año y medio, castaño, de siete cuartas, calzado de una pata y estrellado.

Una burra parda, de cinco cuartas, y de cinco á seis años.

**ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

RELACION de los vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados correspondientes á la segunda quincena de Mayo que se anuncian en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados según está prevenido en la ley de 13 de Julio de 1878.

Art. 7.ª Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos.

NOMBRE DEL COMPRADOR	FINCAS.				Número del inventario.	Vecindad.	PLAZOS.		
	Clase.	Procedencia.	Pueblo donde radican.	Plazo.			Fecha.	Importe.	
<b>CLERO.—VENTAS ANTERIORES Á JULIO DE 1876.</b>									
D. Francisco Orcajo	Rústica	Clero	Condado de Castilnovo	7	Sepúlveda	20	16 Mayo 86.	126	12
Fausto Otero			Cuellar	7	Segovia	20	16 Mayo 86.	150	37
José Arévalo			Anaya	7	idem	20	17 Mayo 86.	450	12
Esteban Gimeno			Seguera de Fresno	7	Castiltierra	20	22 Mayo 86.	220	25
José Sanz-Portero			Montejo de Arévalo	7	Segovia	20	25 Mayo 86.	125	25
El mismo			idem	7	idem	20	25 Mayo 86.	61	83
Frutos Gutiérrez			Segovia	7	idem	20	15 Mayo 86.	7	50
Nicolás Manso			Puebla	7	Arevalillo	17	17 Mayo 86.	200	50
<b>CLERO.—VENTAS POSTERIORES Á JULIO 1876.</b>									
Tomás Herrero			Armuña	7	Armuña	3	26 Mayo 86.	83	33
<b>PROPIOS.—POSTERIORES Á JUNIO DE 1876.</b>									
Manuel García			Propios	7	Uruñáns	2	20 por 100	80 por 100	
				7	Castrillo	2	34'52	138	08
<b>ESTADO.</b>									
Primo Aparicio			Estado	7	Santa Maria de Nieva	2	18 Mayo 86.	1100	10
Ezequiel Sanz				7	Aguilafuente	2	20 Mayo 86.	192	42

Segovia 10 de Mayo de 1886.—El Administrador de Propiedades, Alfredo Barbero.—El Interventor, Antonio Gonzalez Trigo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Gabriel Badell.